



RESOLUCION No. 0410-AD-83

Lima, 31 de MAYO de 1983

Vista la Factura N°0746-12-82 por S/. 29,160 , emitido por ANDINA - AGENCIA - PERUANA DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD S.A. por concepto de comisión de agencia por la publicación en el Diario Oficial El Peruano, los días 7 y 8 de Diciembre - de 1982 de aviso de "Concurso de Precios para la Obra II Etapa Piscina Olímpica de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, al tratarse de adeudo perteneciente a Ejercicio fenecido, es necesario regularizar dicho pago por la vía de Créditos Devengados; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y a la conformidad de la Dirección Ejecutiva, en mérito a las disposiciones vigentes sobre el particular.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, como Créditos Devengados el adeudo del Instituto Peruano del Deporte a ANDINA AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD S.A. por el concepto indicado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que se abone a ANDINA AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD S.A. la suma de VEINTI - NUEVE MIL CIENTO SESENTA y 00/100 SOLES ORO (S/. 29,160.00) por el adeudo materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de esta Resolución se afectará con cargo a la Asignación 03.27 del Programa 01.01 E.E.P. 001; Actividad 001.01 del Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio 1983

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NEGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

VAH/bdr.